

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Abril).

Sección de asuntos generales é incidencias

Créditos de Ultramar

Circular. Excmo. Sr.: A fin de que tenga la mayor publicidad posible para que llegue á conocimiento de los interesados ó sus herederos, de los cuales se desconoce su naturaleza y vecindad, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se inserte en la *Gaceta de Madrid* y boletines oficiales de las provincias la siguiente relación de los individuos de la clase de tropa pertenecientes al batallón de la Unión, Peninsular núm. 2, cuya Comisión liquidadora está afecta al Regimiento Infantería de Saboya núm. 6, con residencia en esta Corte, que hallándose ajustados con arreglo á la real orden circular de 7 de Marzo de 1900 no han solicitado los alcances de la

Comisión liquidadora respectiva. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1903.

LINARES

Señor....

Relación que se cita

Antonio Mozo Ruiz, soldado, Alcance líquido que les resulta 17.90.
Antonio Vázquez Páez idem 102.95.
Abel Santos Muriel idem 187.45.
Agustín Hernández García idem 190.65.
Antonio Torres Aranda, idem 160.95.
Antonio Fenol Gomarit, idem 205.75.
Andrés Ramón Gabela, idem 199.85.
Antonio Blanco Ramírez, idem 226.90.
Antonio Sendrós Serra, idem 104.40.
Antonio García de la Torre idem 525.30.
Antonio Sáez Alias, idem 38.15.
Bartolomé Gunear Amorós, idem 225.30
Bartolomé Alorda Palau, idem 410.25.
Cristóbal Agudo Garrido, idem 269.15.
Diego Abrazado Navidad, idem 140.15.
Desposorio de la Cruz Ezpósito, idem 120.20.
Fernando Maya Nayar, idem 162.05.
Francisco Papose Moya, idem 88.40.

Jenaro Alvarez del Río, idem 88.75.
Hilario Martinez Parra, idem 184.15.
Jssé Niño Nájera, idem 68.
Juan García González. idem 118.35.
Joaquín Mur Arroyo, idem 2.11.
Juan Torruella Badía, idem 49.65.
Juan Tolosa Pardo, idem 125.
Juan Muñoz García, idem 256.
Luis Cubero Martinez, idem 97.45.
Luis Acebes Valero, idem 75.65.
Manuel Quian Saavedra, idem 197.70.
Mariano Geses Sabater, idem 345.95.
Manuel Vilches Cruz, idem 110.95.
Manuel Rodriguez Fernández, idem 194.85.
Ponciano Ustariz Arizo, idem 68.05.
Pedro Llabadía Piñero, idem 105.35.
Salvador Ferreiro Fuentes, idem 136.70.
Rafael Sánchez Calatrava, idem 168.90.
Ramón Formoso García, idem 16.86.
Vicente Frade García, idem 16.86.
Vicente Fenollosa Prellana, idem 160.55.

LINARES

Madrid 30 de marzo de 1903.

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Marzo último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos				BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL de asilados para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras						
197	167	6	9	203	176	379	4	»	4	»	8	8	»	195	176	371	

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado.
Santander de 3 Abril de 1903.

El Vicepresidente,

José Luis García Obregón.

El Secretario,

Antonino Peira.

Depositaria de fondos municipales de Santander

PRIMER TRIMESTRE DE 1903

CUENTA del primer trimestre del año natural de 1903, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior	448.598 95
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	448.598 95
CARGO	437.645 23
DATA por pagos verificados en igual trimestre	10.953 72
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente	

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas ante este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Propios	»	8.794 20	8.794 20
2.º Montes	»	»	»
3.º Impuestos	»	43.719 03	43.719 03
4.º Beneficencia	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»
6.º Corrección pública	»	649 70	649 70
7.º Extraordinarios	»	»	»
8.º Ampliación	»	»	»
19.º Resultas	»	384.217 30	384.217 30
10.º Recursos á cubrir el déficit	»	475 72	475 72
11.º Reintegros	»	»	»
12.º Cuenta de Contribuciones	»	10.743	10.743
13.º Id. de ensanche de población	»	»	»
CARGO	»	448.598 95	448.598 95
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento	»	60.101 74	60.101 74
2.º Policía de Seguridad	»	49.398 77	49.398 77
3.º Policía urbana	»	37.481 10	37.481 10
4.º Instrucción pública	»	7.723 37	7.723 37
5.º Beneficencia	»	7.331 81	7.331 81
6.º Obras públicas	»	26.507 57	26.507 52
7.º Corrección pública	»	5.307 57	5.307 57
8.º Montes	»	»	»
9.º Cargas	»	228.223 49	228.223 49
0.º Obras de nueva construcción	»	9.030	9.030
11.º Imprevistos	»	6.352 36	6.352 36
12.º Ampliación	»	»	»
13.º Resultas	»	»	»
14.º Devoluciones	»	»	»
15.º Cuenta de Contribuciones	»	187 50	187 50
16.º Id. de ensanche de población	»	»	»
DATA	»	437.645 23	437.645 23

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
Santander 31 de Marzo de 1903.—El Contador, Elisardo Oria.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
Santander 31 de Marzo de 1903.—V.º B.º—El Alcalde accidental, José Suárez Quirós.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

BENEFICIENCIA. — MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de Marzo último.

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				TOTAL GENERAL de bajas		EXISTENCIA para el mes próximo	
	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		Varones	Hembras	Varones	Hembras
49	4	1	2	1	3	50	41	91		

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.
Santander de 3 Abril de 1903.

El Secretario,
Antonino Peira.

El Vicepresidente,
José Luis Garcia Obregón

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Relación de las licencias de uso de armas, caza y pesca y de animales dañinos, han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Marzo último.

Torrelavega.—Antonio Herrera para uso de armas.
Santander.—Juan García, para idem.
Reinosa.—Lorenzo Martínez, para idem.
Santander.—Enrique Aguirre, para idem.
Udalla.—Federico Somarriba, para idem.
Udalla.—Angel Mijares, para idem.
Santander.—Luis Abarca, para caza.
San Pedro.—Juan Pardo, para armas.
Natos.—Florentino López, para idem.
Santander.—Félix López, para idem.
San Vicente de la Barquera.—Ricardo del Corro, para caza.
Santander.—José M. Rodríguez, para idem.
Guriezo.—Alfredo de la Garma, para armas.
Santander.—Rafael Martínez, para caza.
Santander.—Pedro Salazar, para armas.
Udías.—Federico Lanfus, para idem.
Liaño.—José Taguada, para idem.
Liaño.—Antonio Becerra, para idem.
Cañeda.—Félix Mier, para idem.
Laredo.—Joaquín Colás, para idem.
Hijas.—Rafael Bustillo, para idem.
Santander.—Valeriano de la Pedrosa, para caza.
Santander.—José Quintanilla, para armas.
Marina de Cudeyo.—Nicolás Ordañansúa, para idem.
Santander.—Saturnino del Pozo, para idem.
Cóbreces.—Elvira Cuevas, para idem.
Suances.—Manuel Ruiz, para caza.
Soba.—Manuel Ruiz, para armas.
Orejo.—Enrique García, para caza.
Colindres.—Elías Somarriba, para armas.

Ampuero.—Joaquín Caller, para idem.
Valdeolea.—Avelino Llama, para idem.
Cabezón.—Aniceto Pedraja, para idem.
Udalla.—Manuel Ruiz, para caza.
Solórzano.—Lázaro de la Peña, para armas.
Solórzano.—Valeriano de la Peña, para idem.
Sarón.—Adolfo Rareros, para idem.
Cayón.—Antonio Zúñiga, para idem.
Espinilla.—Manuel Isla, para idem.
Escobedo.—Apolinar García, para idem.
Udalla.—Manuel Ruiz Ocejo, para pesca.
Torrelavega.—Antonio Herrera, para idem.
Potes.—Santiago Pérez, para idem.
Rasines.—Manuel López Saiz, para idem.
Udalla.—José Sáiz, para idem.
Rasines.—Serafín Gil Ezquerro, para idem.
Escalante.—Blás Alodol, para armas.
Escalante.—José Ruiz, para idem.
Anievas.—Eusebio Aja, para idem.
Santander.—Francisco Tappa, para idem.
Idem.—Félix de Rojas, para idem.
Idem.—Jerónimo Rodríguez, para idem.
Idem.—Félix Noeagaray, para idem.
Idem.—Julián Otero, para idem.
Castañeda.—Juan Gándara, para animales dañinos.
Santander 9 de Abril de 1903.—El Gobernador, Laureano Irazábal.

Sección de Minas

Número 12.593

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero jefe de minas de este distrito.
Hago saber: Que don Gustavo Pérez Cuevas, vecino de esta ciudad, ha presentado el 21 del actual una solicitud de demasía con el nombre de «Demasía á dos Marías», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Monte de los Anales, término del Ayuntamiento de Ruiloba.
El trazado de la designación es el siguiente:
Solicita el terreno franco que existe entre las minas «Dos Ma-

rías» número 7.161, «Santa María» número 6.165, «Eugenio» número 11.499 y «Cuatro Amigos» número 11.576.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Marzo de 1903.—El Ingeniero jefe P. O., A. González.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Piélagos

Señalado el plazo de ocho días por el señor Gobernador de la provincia, para que los propietarios de los terrenos que ha de ocupar la carretera de tercer orden de la Pontecilla al Regato de las Anguilas, que deseen nombrar peritos, lo hagan con sujeción á lo prevenido en el art. 32 del Reglamento de la vigente Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública y desconociéndose el domicilio de los señores que á continuación se expresan, he acordado, de conformidad con lo establecido en el art. 39 de dicho Reglamento, la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro de los ocho días, á contar desde el de la publicación del mismo, se presenten dichos señores en esta alcaldía, á nombrar referidos peritos, previniéndoles de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, se entenderá que se conforman con el nombrado por la Administración que lo es don Luis Sanz, ayudante de Obras públicas.

Señores que se citan

Don Cayo Pombo, Santander; don Francisco Piélagos, Santillana; don Eduardo Pedraja, don Senen Diestro, doña Isabel Herrera, Herederos de don José María Villacampa, herederos de don Matías Noval, herederos de don Rafael Villalain, y herederos de don Narciso Sierra, Santander; don Juan Orense, Solares; don Máximo Oruña, Muriedas; don Francisco Torices, Miengo; herederos de don Rafael Villalain, Madrid.
Piélagos 7 de Abril de mil no-

vecientos tres.—El Alcalde, Hilario Mazorra.

Ayuntamiento de Solórzano

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, por compras, permutas y demás traslaciones de dominio, presentarán en esta Secretaría durante el presente mes de abril, las relaciones de altas y bajas con los documentos que acrediten el traslado de dominio y el pago de los correspondientes derechos á la Hacienda, sin lo cual no serán admitidas, ni lo serán tampoco las que se presenten después del plazo indicado.

Solórzano 5 de abril 1903.—El alcalde, B. Solórzano.

Ayuntamiento de Las Rozas

Los propietarios vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del ocho de Mayo próximo, las relaciones de alta y baja justificadas en debida forma para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para 1904 base del reparo de la contribución.

Las Rozas 8 de Abril de 1903.—El Alcalde en funciones, Ventura Díaz.

Ayuntamiento de Las Rozas

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de la quinta el mozo Pedro Estifanía Barriocanal, núm. 9 del sorteo del actual reemplazo por el cupo de este Ayuntamiento, hijo de Santos y Anastasia, y natural de Arroyo, se ha instruido el oportuno expediente, según lo dispuesto en el art. 105 y siguientes de la ley de reemplazos; y por su resultado la corporación le ha declarado prófugo.

Se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la comisión mixta, en tal concepto.

Y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á las autoridades y sus agentes la busca y captura y remisión de citado prófugo á esta Alcaldía, ó su presentación á

disposición de la Comisión provincial.

Las Rozas 8 de Abril de 1903.—El Alcalde en funciones, Ventura Díaz.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Anuncio

En poder y puestas en custodia del vecino del pueblo de Sobremazas, Lisandro Edilla, se hallan diez y seis cabras y cinco crías de la misma clase, que fueron cogidas causando daños en terreno comunal y particular de dicho pueblo, habiendo sido rematados en público concejo los alimentos de referidos animales.

Los que se crean y justifiquen ser sus dueños pueden presentarse al Presidente de la Junta administrativa para su entrega, previo pago de gastos y daños causados, y transcurridos que sean ocho días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que se presenten sus dueños, serán subastadas públicamente en la sala consistorial de este Ayuntamiento, para con su importe abonar daños y demás gastos que se hayan originado.

Medio Cudeyo 7 de Abril de 1903.—El Alcalde accidental, José Fernández.

—=—

Ayuntamiento de Torrelavega

Don Florencio Ceruti de Csstañeda, Barón de Peramola y Alcalde del Ayuntamiento de Torrelavega,

Hace público: Que habiéndose fijado la fecha de 10 de Mayo en el edicto de esta Alcaldía, inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 54, de fecha cuatro del presente mes, para la subasta de 1.000 obligaciones de 500 pesetas nominales al 95 por 100 y 4'50 de interés anual, como empréstito acordado para atender á los gastos de una traida de aguas, al saneamiento del riachuelo «Sorravides», más para alguna obra de utilidad y ornato, la referida fecha queda nula, y por tanto, la subasta de expresadas obligaciones, pues como ha de ser simultánea, cuando la Dirección general de Administración local determine que se verifique, se anunciará de nuevo.

Torrelavega 8 de Abril de 1903.—Florencio Ceruti.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Con el objeto de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1904, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, por herencias, permutas, compras y demás traslaciones de dominio, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día primero de Mayo próximo, las relaciones de alta y baja con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

San Vicente de la Barquera 7 de Abril de 1903.—El Alcalde, Donato Palacios.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Lope Luis Argüeso y Lucio, Juez municipal de Las Rosas de Valdearroyo.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento: En el Juzgado municipal de Las Rosas, á dos de Enero de mil novecientos tres; el señor don Ventura Barrio y Gutiérrez, Juez municipal suplente y en funciones por incompatibilidad del propietario, habiendo visto y oído el anterior juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado por lesiones á Sinforoso Gómez Pérez, guarda ahujas por el guarda freno, Facundo Cortés Peña y desobediencia de éste al Jefe la estación de Las Rosas, y al Juez municipal de este distrito don Lope Luis Argüeso y Lucio, en el día diez y nueve de Octubre último.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al Facundo Cortés Peña á la pena de ocho días de arresto menor y á la multa de cinco pesetas y reprehensión; á la indemnización al Sinforoso, del salario que haya dejado de percibir por espacio de los seis días y al pago de costas. Así lo pronunció, mandó y firmó dicho señor Juez que yo, el Secretario, certifico.—Hay un sello.—Ventura Barrio.—Mariano Argüeso.

Y para que sirva de notificación al denunciado Facundo Cortés

Peña, de ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander.

Dado en Las Rosas á cuatro de Abril de mil novecientos tres.—Lope Luis Argüesa.—P. S. M., Mariano Argüeso.

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de doña Juliana Barón y Sainz, mujer que fué de don Víctor Ugalde Villanueva, natural de Santillana y vecina de esta capital, donde falleció á la edad de sesenta años el diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria para que dentro de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirle en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre declaración de herederos abintestato, se hace constar que hasta ahora se han presentado reclamando su herencia su viudo y doña María del Carmen Vasón y Sáinz, hermana de doble vínculo de la finada; y se previene á aquéllas, que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Santander á veintisiete de Marzo de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—Ante mí, Juan Castrillo.

Don Pedro Brinquis Rodeles, segundo Teniente del Regimiento Infanterio de la Constitución número veintinueve, Juez instructor del expediente instruído al soldado del mismo José Martínez Urrantes, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito; llamo y emplazo al soldado de este Regimiento José Martínez Urrantes, hijo de Ramón y de Balbina, natural de Cabrojo, (Santander,) Ayuntamiento de Reinosa, vecindado en Cabrojo, Juzgado de primera instancia de Reinosa, (Santander), de ventidos años de edad, labrador, de un metro seiscientos ocho milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander,

comparezca ante este Juzgado de Instrucción para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento, de que si no compareciese en el plazo citado, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado y caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso á este Juzgado de Instrucción (cuartel) del Seminario de esta plaza y á mi disposición.

Dado en Pamplona á los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos tres.—El segundo Teniente Juez instructor, Pedro Brinquis.

Cédula de requerimiento

El señor don Santiago de la Escalera y Antilard, Juez de primera instancia de este partido en providencia de este día dictada en diligencia de exacción de costas originadas en ejecución de sentencia en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Ceferino Alonso, á nombre de doña Angela Rodríguez San Millán, vecina de esta villa, contra don Gerónimo Martínez Pérez ó sus causas-habientes de ignorado paradero sobre división de la finca El Brañal, radicante en Camino; tiene acordado se requiera al demandado don Gerónimo Martínez á causa-habientes, para que en término de quinto día paguen las ochocientos ochenta y cuatro pesetas ochenta céntimos importe de tasación de costas practicadas en dichos autos, y posteriores, bajo apercibimiento en otro caso de procederse á no exacción en vía de apremio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia firmo la posesente en Reinosa á veintiseis de Marzo de mil novecientos tres.—El Escribano, Vicente M. Conde.

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y ante el Actuario don Genaro Pérez, se tramita expediente incoado por el Procurador don Pedro García Medina, para justificar la posesión en que se halla

su representado don Narciso de las Cuevas y Fernández, de una casa de labranza, compuesta de planta baja, piso y desván; otra casa construída hasta el primer cuerpo de sillería, un terreno fronterizo y una tierra huerta con árboles, que forma todo ello una sola finca, radicante en esta ciudad, miés del Valle, al Norte de la Alameda segunda, y linda así en junto, al N. con setura ó hacienda de los herederos de la señora de Bustamante, al S. miés de don Juan Sollet, de doña Brígida Herrera y camino real, al E. don Manuel González Bustamante y otros, y al O. con el expresado don Juan Sollet.

Como quiera que dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido á nombre de don Pedro José, don Pantaleón, doña Juliana, doña Isabel, doña Basilisa y don Francisco González de la Torre de Mier y Terán y de don Francisco Javier, doña Dolores y doña Francisca de Paula Albín y Godo, de quienes y de sus sucesores adquirió expresado don Narciso mencionada finca, cumpliendo lo dispuesto en el art. 402 de la Ley Hipotecaria, se les comunica por medio del presente la existencia de dicho expediente, en virtud de desconocer su paradero y se les concede el término de seis días para que comparezcan ante este Juzgado á evacuar la audiencia á que dicho artículo se refiere.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente. Dada en Santander á ocho de Abril de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—Genaro Pérez.

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia del partido de Santander,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en la vía de apremio del juicio ejecutivo seguido por don Agapito Perez contra don Martin Valdor se saca á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo la mitad mancomunada y proindiviso que á este corresponde por herencia de su padre en el tercer piso doble ó sea derecha é izquierda de la casa señalada con el número tres de la calle del Convento, antes prado de Viñas, de esta ciudad, que mide diez metros sesenta y cinco centímetros de frente por nueve de fondo lindando según el título Sur, huerta de doña Basilisa Mu-

noz, Este casa número uno, propia de doña Basilisa, Norte, que es por donde tiene su entrada, con la calle del Convento y por Oeste ó izquierda prado de herederos de don Victor Santiago y propiedad de don Luis Ezquerro cuya mitad fué valuada en dos mil pesetas.

Los que quieran interesarse en la adquisición del mismo podrán acudir al remate que se verificará el día ocho de Mayo próximo, y hora de las 12, en la sala audiencia de este Juzgado sin sujeción á tipo y se advierte que la totalidad de la casa está gravada con un censo de cinco mil trescientos reales y que la subsanación de títulos de propiedad correrá á cargo del comprador.

Dado en Santander siete de Abril de mil novecientos tres.—Francisco Martinez Valdés.—Ante mí, Juan Castrillo.

Don Enrique Mata Moyano, primer Teniente del regimiento infantería de Cantabria, número treinta y nueve, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del expresado regimiento Emeterio García Cotera, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Emeterio García, natural del pueblo de Cillorigo y avencidado en Lebeña, provincia de Santander, hijo de Juan y Emeteria, soltero, de veintiun año de edad, de oficio labrador, ignorándose sus señales personales, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa el citado regimiento de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de concentración, bajo el apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Emeterio García Cotera, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las se-

guridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Pamplona á ocho de Abril de mil novecientos tres.—Enrique Mata.

Don Enrique Mata Moyano, primer Teniente del regimiento infantería de Cantabria, número treinta y nueve, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del expresado regimiento Federico Seco Fernández, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado, natural del pueblo de Enmedio, avencidado en el de Cañeda, provincia de Santander, hijo de Fernando y de María, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, ignorándose sus señales personales; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Diario Oficial* de la provincia de Santander, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa el citado Regimiento de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo, por la falta de concentración, bajo el apercibimiento de que si no aparece será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Federico Seco Fernández y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes conforme he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Pamplona á ocho de Abril de mil novecientos tres.—Enrique Mata.

Don Francisco Martinez Valdés, Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre resistencia contra Juan Gason hijo de Juan y Rita de 31 años, casado natural de Viena (Italia) molinero y ambulante y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo

á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia Provincial de Santander, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho, y se decretará su prisión.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de referido procesado.

Dada en Santander á siete de Abril de mil novecientos tres. Francisco Martinez Valdés.—P. S. M. Juan Castrillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales
y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12